

ASISTENTES

Alcalde-Presidente.

D. César Sánchez Pérez

Tenientes de Alcalde.

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

D. Francisco Cabrera Guerrero.

D^a. Ana M^a Sala Fernández.

D^a Antonia M^a Avagues Pastor.

D^a. Gabriele Karin Schäfer

D^a. M^a. Elia Santos Brañas

Secretaria Accidental.

D^a. Mercedes Más González

Interventor Accidental.

D. José Santacreu Baidal

No asiste:

D. Jan Michel Remi Van Parijs

CTA Nº 19/2014 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE MAYO DE 2014.

1^a Convocatoria.

En la Villa de Calp, a trece de mayo de dos mil catorce, siendo las diez horas y diez minutos, se reúnen en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde D. César Sánchez Pérez, los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

ORDEN DEL DÍA.

1. Aprobación, si procede del acta del día 6 de mayo de 2014.
2. Correspondencia y disposiciones oficiales.
3. Estimar la conveniencia de la exención del depósito de fianza por el uso del Auditorio de la Casa de la Cultura a Clau de Fa (Musicalp) el día 25 de junio de 2014.
4. Autorizar el uso del Saló Blau de la Casa de la Cultura a Antonio Galera López, el día 31 de mayo de 2014.
5. Aprobación del precio público talleres infantiles verano 2014.
6. Informar favorablemente las bases reguladoras de participación en Firacalp'14 y Fira Gastronómica y de Oportunidades.
7. Informe sobre instancias.
8. Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Existiendo el "quórum" previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 6 DE MAYO DE 2014.- Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 6 de mayo de 2014, la cual se les había remitido, contestando todos que si, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-

2.1.- Se da cuenta de la Sentencia Nº 165/2014, en la que se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Mercantil Acciona Servicios Urbanos S.L. contra el Ayuntamiento de Calp, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud presentada por la recurrente ante el Ayuntamiento de Calp en fecha 10 de diciembre de 2010.

La Junta de Gobierno quedó enterada.

3.- ESTIMAR LA CONVENIENCIA DE LA EXENCIÓN DEL DEPÓSITO DE FIANZA POR EL USO DEL AUDITORIO DE LA CASA DE LA CULTURA A CLAU DE FA (MUSICALP) EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2014.- En el expediente consta una propuesta de la Concejalía Delegada de Cultura que dice lo siguiente:

“D. Miguel Ángel Martínez Ortiz , Concejal Delegado de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Mediante escrito solicitado por CLAU DE FA (MUSICALP)., con CIF. E54643382, con registro de entrada 3683 y con fecha 26 de marzo de 2014 se solicita el Auditorio para realizar la actuación de FIN DE CURSO, el día 25 de junio de 2014 a las 20:00 h. En dicho escrito se solicita la exención del depósito de la fianza de 3.750 €

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que está sujeto a licencia, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio. En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32 de 15 de febrero de 2012 art. 9,2, establece que “ A quienes se autorice la utilización el Teatro Odeón y Auditorio, vendrán obligados a depositar una fianza de 3.750 €. Dicha fianza ha de constituirse en la Tesorería municipal o en cualquiera de las modalidades admitidas por la Ley. Por la Junta de Gobierno Local podrá acordarse, a petición expresa de parte, la no constitución de dicha fianza cuando concurren circunstancias de orden social que así lo aconsejen y quede suficientemente garantizada la integridad de los bienes cedidos.”

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERA: Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza de 3.750 €. solicitada según la ordenanza General Reguladora de los Precios Públicos, aprobada por el Pleno de 14 de octubre de 2011 (BOP nº 243, de 21/12/2011)

SEGUNDA: Estimar la conveniencia de la bonificación del 100% del precio publico según la ordenanza vigente.

TERCERA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Concejalía Delegada en los términos transcritos.

4.- AUTORIZAR EL USO DEL SALÓ BLAU DE LA CASA DE LA CULTURA A ANTONIO GALERA LÓPEZ, EL DÍA 31 DE MAYO DE 2014.- En el expediente consta una propuesta de la Concejalía Delegada de Cultura que dice lo siguiente:

“D. Miguel Ángel Martínez Ortiz, Concejal Delegado de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Se ha presentado un escrito de fecha 4 de abril de 2014 y nº Registro General 4099 , de D. Antonio Galera López. DNI 24386439E y domicilio en la Avenida L'Horta nº 24, 46210 de Picanya .(Valencia). En dicho escrito solicita el Saló blau de la Casa de Cultura “Jaume Pastor i Fluixà” del Ayuntamiento de Calp para realizar un recital de piano el 31 de mayo de 2014 a modalidad taquilla, modificando la fecha solicitada con anterioridad por causas ajenas a su voluntad. El precio de las entradas será de 10€.. La venta de entradas correrá a su cargo utilizando el servicio de venta de entradas INSTANTICKET, para lo cual realizarán los trámites necesarios para utilizar ese servicio.

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que está sujeto a licencia, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio. En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público de servicios culturales publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 250 de 31 de diciembre de 2010 art. 8.2, establece que “las tarifas de este precio, IVA incluido, en su caso, serán las siguientes” (...) Permutas, representaciones y espectáculos sin coste para el Ayuntamiento,

incluidos aseguramientos, con taquilla para el empresario. Previa solicitud señalando las características de la actuación, por Acuerdo Junta de Gobierno”.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERA: Autorizar el uso del Saló Blau de la Casa de Cultura “Jaume Pastor i Fluixà” a Antonio Galera López el 31 de mayo de 2014 para la representación solicitada, todo ello con sujeción a las condiciones siguientes:

9. La presente autorización no será transmisible a otra persona física o asociación y no podrá invocarse para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
10. El solicitante deberá obtener previamente al día de la actuación todos las autorizaciones administrativas necesarias y derechos de representación pública así como liquidar ante las entidades de gestión los correspondientes derechos de autor (SGAE) u otros derechos de propiedad intelectual según la legislación vigente, liberando al Ayuntamiento de cualquier reclamación al respecto por parte de terceras personas.
11. El solicitante deberá adoptar las medidas precisas que garanticen la no superación del aforo, siendo el único responsable de cualquier daño o perjuicio que se produjera por incumplimiento del mismo. También deberá mantener libres las vías de evacuación. Aforo Auditorio: 548 butacas
12. La actividad o espectáculo cumplirá con todos los requisitos previstos en la legislación tributaria, laboral, de prevención de riesgos laborales y de espectáculos públicos
13. Serán por cuenta del solicitante la difusión y publicidad de la representación autorizada, no obstante el Ayuntamiento colaborará en la medida de sus posibilidades para dicha difusión
14. La confección de entradas será por cuenta del solicitante
15. El organizador pondrá a disposición del Ayuntamiento un total de 4 invitaciones

SEGUNDA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos. “

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Concejalía Delegada en los términos transcritos.

5.- APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO TALLERES INFANTILES VERANO 2014.- En el expediente consta una propuesta de la Concejalía Delegada que dice lo siguiente:

“MATÍAS TORRES LLORET, CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, a su Junta de Gobierno Local expone:

Por la Concejalía de Educación se desea impulsar la realización de Talleres Infantiles de verano, en la Escuela Infantil Silene d'Ifac, en período no lectivo, durante los meses de julio y agosto de 2014, siempre en período no lectivo, que posibilite la ocupación del tiempo libre en dicho periodo, a los niños de la localidad en edad escolar.

Para ello se ha preparado desde la Concejalía de Educación las bases reguladoras de la admisión de participantes en dichos talleres, que más adelante se transcriben en la parte dispositiva de la presente propuesta.

Por la Intervención municipal se ha emitido informe con las siguientes consideraciones:

"1.- De conformidad con el art. 41 TRLRHL, las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia, siempre que no concurra ningún de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de esta Ley.

2.- El servicio para el que se quiere fijar precio público no viene contemplado entre aquellos cuya exigencia esta prohibida (arte. 42 TRRL, en relación con el arte. 21 TRRL)

3.- Estarán obligados al pago de los precios públicos los que se benefician de los servicios o actividades por las que deban satisfacerse aquellos (arte. 43 TRRL).

4.- En cuanto a la cuantía del precio público, su importe deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada, si bien cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si lo hubiera (arte. 44. 1 y 2 TRRL).

5.- El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Comisión de Gobierno, conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (arte. 47.1 TRRL).

Por acuerdo de 1 de julio de 2011, el Pleno ha efectuado dicha delegación en la

Junta de Gobierno. En todo caso, el asunto debe ser sometido previamente a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente (art. 123.1.ROF).

En cuanto a si dicho dictamen debe ser previo o no a la adopción del acuerdo por la Junta de Gobierno, el art. 82.3 ROF establece la posibilidad de el asunto sea incluido sin dictaminar siempre que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día, por lo que análogamente deberá la Junta de Gobierno ratificar dicha inclusión. En todo caso, del acuerdo adoptado debe darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que celebre (art. 126.2 ROF).

6.- La vigente ordenanza general reguladora del precios públicos, aprobada por el Pleno en fecha 14 de octubre de 2011 sin existencia de alegaciones en su fase de exposición pública, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 21 de diciembre de 2011.

7.- Tipos impositivos IVA

La actividad a desarrollar se encuentra incluida entre las exenciones contempladas en el art. 20.Uno.8º LIVA, que prevé dicha exención para:

8º. Las prestaciones de servicios de asistencia social que se indican a continuación efectuadas por entidades de Derecho Público o entidades o establecimientos privados de carácter social:

a) Protección de la infancia y de la juventud.

Se considerarán actividades de protección de la infancia y de la juventud las de rehabilitación y formación de niños y jóvenes, la de asistencia a lactantes, la custodia y atención a niños menores de seis años de edad, la realización de cursos, excursiones, campamentos o viajes infantiles y juveniles y otras análogas prestadas en favor de personas menores de veinticinco años de edad.

En orden a la cuantía del precio público que se propone, debe señalarse que el servicio será prestado por el personal municipal con destino actual en la Escola Infantil municipal, por lo que se toma como referencia los precios fijados para el mismo servicio en la anualidad anterior de 2013, toda vez que el índice de precios al consumo durante el año transcurrido no ha presentado variaciones significativas, y no se han producido incrementos en los sueldos del personal municipal afectado.

Por todo lo expuesto, a la Junta de Gobierno propongo adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

.PRIMERA: La admisión de alumnos, organización y precios públicos del servicio de Talleres Infantiles para 2014, a desarrollar en la antigua escuela infantil "Virgen de las Nieves", se regulará de acuerdo con los criterios siguientes:

"1. PLAZAS DE LA OFERTA

170 plazas para niños/as nacidos/as durante los años, 2010,2011, 2012, 2013 Y 2014 para los Talleres de Verano.

2. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

A) **RATIOS:** *La ratio máxima será de 30 niños/as por aula y monitor/a. Esta ratio será modificada en caso que existan discapacitados/as, y también dependiendo del año de nacimiento, agrupándose por edad.*

B) **ORGANIZACIÓN:** *En las Escuelas Infantiles existen unas normas de régimen interno. Toda esta documentación se encuentra en el Centro. Las familias deben aceptar estas normas.*

3. CALENDARIO Y HORARIOS

La Escuela Infantil "Silene d'Ifac" permanecerá abierta desde el 1 de julio hasta el 22 de agosto para los Talleres de Verano, albergando en sus aulas los talleres infantiles de verano.

El servicio de comedor, se habilitará para estos niños/as que demanden el citado servicio.

Los días festivos no habrá talleres, serán el lunes 5 de agosto y el jueves 15 de agosto.

Los horarios serán los siguientes:

Se establecerán Talleres semanales, en total 8 semanas distintas y consecutivas de participación, pudiendo matricularse a cuantas pueda interesar, siendo las siguientes fechas:

1. *DEL 1 DE JULIO AL 4 DE JULIO. * (tarifa especial)*
2. *DEL 7 DE JULIO AL 11 DE JULIO.*
3. *DEL 14 DE JULIO AL 18 DE JULIO.*
4. *DEL 21 DE JULIO AL 25 DE JULIO.*
5. *DEL 28 DE JULIO AL 1 DE AGOSTO.*
6. *DEL 4 DE AGOSTO AL 8 DE AGOSTO. * (tarifa especial)*
7. *DEL 11 DE AGOSTO AL 14 DE AGOSTO. * (tarifa especial)*
8. *DEL 18 DE AGOSTO AL 22 DE AGOSTO.*

- *Entrada a partir de las 07:30 horas.*

- *Salida máxima a las 14:00 horas. (Para los usuarios que utilicen el servicio de comedor, el horario de salida máxima se ampliará hasta las 15:30 horas.*

Los familiares deben respetar el horario de recogida máxima de los niños y niñas.

No se podrá entregar al niño/a a ninguna persona desconocida por el personal de la escuela. Si los padres o tutores no pueden recoger al/a niño/a, deberán avisar con anterioridad e indicar la persona que, con una autorización escrita, pasará a recogerlo.

4. SOLICITUD DE PLAZAS

Las familias deberán presentar la hoja de matrícula en modelo oficial en la propia Escuela Infantil Silene d'Ifac.

El plazo de presentación de solicitudes será del 2 al 20 de junio de 2014. Transcurrido el plazo, la Directora del Centro remitirá a la Concejalía Delegada, la lista nominal por grupos de edad de los/as niños/as que han solicitado los talleres.

No podrán renovar plaza los que, en el momento de formalizar la matrícula, mantengan mensualidades impagadas de otros cursos escolares, o talleres.

En el supuesto de que las solicitudes superaran el número de las plazas disponibles, tendrán preferencia de admisión, los usuarios que estuvieran matriculados durante el curso escolar 2013-2014, en primer orden. La fecha de matriculación en los talleres será preferente en segundo orden.

En el tablón de anuncios del centro se publicarán el martes 24 de junio las listas de admitidos y sus grupos.

5. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

Junto a las solicitudes se deberá acompañar:

- 1. Fotocopia del D.N.I. de los padres o tutores.*
- 2. Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria del/a niño/a (SIP)*
- 3. Certificado de la entidad bancaria, o de libreta, donde conste el número de cuenta (20 dígitos), y el/los titular/es.*

** (Los usuarios que hayan estado matriculados durante el curso escolar 2013-2014, no será necesario aportar esta documentación)*

6. ADMISIÓN DE SOLICITUDES

Al entregar las hojas de matrícula, se comprobará que todos los apartados estén cumplimentados y se acompañe la documentación correspondiente.

La omisión o falsedad de los datos que se hagan constar en la solicitud, o la

falsedad de los documentos aportados, serán causa de la anulación de dicha matrícula.

Una vez admitidos los/as niños/as e iniciados los talleres, las familias están obligadas a advertir a la Escuela Infantil de la inasistencia de su hijo.

7. PRECIO PÚBLICO

Las tarifas a aplicar para estos talleres serán las siguientes:

- Una semana, sin comedor: 30,00 €.*
- Servicio de comedor por día: 4,00 €*

** Las semanas 1, 6 y 7 (apart. 3), tendrán 4 días de servicio con lo que el precio establecido para estas semanas será de 25€ cada una.”*

SEGUNDA: Comunicar el presente acuerdo a la Intervención municipal, para su conocimiento y efectos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Concejalía Delegada en los términos transcritos.

6.- INFORMAR FAVORABLEMENTE LAS BASES REGULADORAS DE PARTICIPACIÓN EN FIRACALP'14 Y FIRA GASTRONÓMICA Y DE OPORTUNIDADES.-
En el expediente consta una propuesta de la Concejalía Delegada en los términos transcritos.

“El abajo firmante, D. Jan Michel Remi Van Parijs, Concejal Delegado de Turismo del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local,

EXPONE:

Que es intención de este Ayuntamiento la celebración de FIRACALP 2014, la feria gastronómica y de oportunidades que se va celebrando durante cinco años consecutivos con el fin de fomentar la competitividad comercial y la promoción de la hostelería local, sujeta a las siguientes bases de participación :

**“BASES REGULADORAS DE PARTICIPACIÓN EN FIRACALP'14
V FERIA GASTRONÓMICA Y DE OPORTUNIDADES**

Primera: FINALIDAD Y PARTICIPANTES

La feria gastronómica y de oportunidades FIRACALP'14 tiene por objeto que los comerciantes del municipio puedan ofrecer sus bienes y servicios a precios reducidos o inferiores al precio habitual como oferta especial, y por otro lado que los hosteleros locales promocionen sus productos gastronómicos a precios previamente establecidos de 1, 2 y 3 €.

Es por ello que el Ayuntamiento de Calp en colaboración con la Asociación de Empresas de Hostelería de Calpe, la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Calp (AEMCO), y la Asociación de Pubs y Discotecas de Calpe, pretenden organizar conjuntamente dicho evento.

Podrán presentar solicitud de participación en FIRACALP'14 todos los comerciantes y hosteleros (restaurantes, bares, cafeterías pubs y discotecas) titulares de establecimientos localizados en el municipio de Calp, que se hallen al corriente de todos sus pagos y tributos, y tengan licencia de apertura de establecimiento, o en su caso, iniciando trámite de solicitud de la misma.

Segunda: ORGANIZACIÓN DE LA FERIA Y CONTRATACIÓN DE STANDS

El Ayuntamiento, por su parte se compromete a aportar:

- 1) Personal de las brigadas municipales con el fin de llevar a cabo tareas de montaje de fregaderos, iluminación general de la Plaza Mayor, transporte de mesas y bancos, etc.*
- 2) Instalación de cuatro unidades sanitarias para dar el servicio al público asistente.*
- 3) Instalación de dos fregaderos en la zona de restauración.*
- 4) Montaje y desmontaje de mesas y bancos.*
- 5) Diseño del cartel del evento así como su impresión en dípticos y carteles.*
- 6) Cesión gratuita de la Plaza Mayor por entender que se trata de un evento que fomenta el comercio y la restauración local.*
- 7) Limpieza viaria de la plaza todas las noches que dure el evento*
- 8) Bolsas de basura industriales.*

Los empresarios y comerciantes, por su parte se comprometen a:

- 1) Establecerse en casetas de 3x2 metros, de altura en el interior de 2'50 metros y altura máxima del stand en la parte superior de la cartela de 3 metros. Éstas deberán ser*

homogéneas para todos los participantes y deberán contar con rotulación frontal. Además hay que tener en cuenta que no podrán estar atornilladas en la plaza.

2) Contratación de personal para la limpieza de las mesas y los bancos, retirada de desperdicios de los cubos de basura que ha destinado el Ayuntamiento.

3) Contratación de servicio de vigilancia nocturna en el caso de que los interesados la crean oportuna.

4) Contratación de servicio de generador por parte de los hosteleros locales dado el mayor consumo de energía eléctrica que éstos producen en la feria. No obstante hay que aclarar que los responsables municipales contarán con las características técnicas del mismo como mínimo 2 días antes del evento, con el fin de supervisar la instalación del mismo.

5) Acuerdan ceder una caseta al Departamento de Turismo para promocionar Calpe y el Consorci Calpe Tourism.

El Ayuntamiento se eximirá de cualquier responsabilidad al respecto de la contratación de las casetas, el generador, y cuantos servicios sean inherentes a los comerciantes y empresarios locales.

Tercera: CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

La organización se reserva el derecho a suspender o aplazar el evento si las condiciones meteorológicas no son apropiadas para realizar la actividad, en el caso de fuerza mayor, o si bien no se alcanzara el número de expositores necesario para la realización de la feria, estableciéndose el número de comercios en 6 y de 25 los de los restauradores.

Cuarta: SELECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS

La selección de los participantes se realizará teniendo en cuenta los siguientes puntos por el orden que a continuación se detalla:

1. Recepción de la solicitud de participación en tiempo y forma debidos.

2. Antigüedad en la participación de la feria la cual se comprobará de acuerdo con la base de datos de la que disponen los departamentos de Turismo y Comercio.

Quinta: INSCRIPCIÓN

La inscripción se realizará mediante la presentación del formulario siguiente, debidamente cumplimentada:

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN FIRACALP 2014

Datos de la empresa:

Nombre del establecimiento

Nombre del titular.....

NIF.....

Domicilio.....

Teléfono..... Fax.....

e-mail.....

Personal de contacto.....

Marque la casilla correspondiente:

Solicita espacio en Comercio Gastronomía Pub/discoteca

Actividad del comercio en la feria.....

En el caso de restauradores:

TAPA1€.....
.....
.....

TAPA2€
.....
.....
.....

TAPA3€.....
.....
.....

El firmante solicita ser admitido como expositor de FIRACALP 2014 y declara tener

conocimiento de las bases de feria, que acepta plenamente y sin restricción de ninguna especie, reservándose la organización el derecho a realizar las modificaciones oportunas con el fin de garantizar el buen desarrollo de la Feria.

En Calp, a de de 2014

Fdo.....

DNI nº.....

Las empresas interesadas en participar en esta feria podrán recoger su formulario de participación en la Oficina de Atención al Ciudadano, o a través de las siguientes webs oficiales: www.portaldelcomerciante.com/calpe , www.calpe.es , www.ajcalp.es

La inscripción se formalizará presentando dicho formulario debidamente cumplimentado, en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Calp.

El plazo de inscripción para presentar la documentación será hasta el 12 de mayo (ambos inclusive).

Séptima: LUGAR, FECHA Y HORARIO

El lugar previsto para la realización de FIRACALP'14 será la Plaza Mayor de Calp.

La fecha prevista para la realización de la feria será del 5 al 8 de junio de 2014.

El horario será el siguiente:

Jueves: La feria abrirá sus puertas a las 19'00 horas y finalizará a las 01'00 horas del día siguiente, siendo obligatoria la apertura de los comercios hasta las 22'00 horas.

- *Viernes y sábado: La feria abrirá sus puertas a las 12'00 de la mañana, y finalizará a las 01'00 horas del día siguiente, siendo obligatoria la apertura de comercios hasta las 22'00 horas.*
- *Domingo : La feria abrirá sus puertas a las 12'00 de la mañana, y finalizará a las 22'00 horas.*

Los participantes seleccionados para el evento deberán comprometerse a tener totalmente organizado su stand con toda la mercancía expuesta y correctamente etiquetada el primer día feria a las 18'00 horas y a permanecer abierto en el horario anteriormente mencionado, con el fin de lograr un buen funcionamiento del evento.

Del mismo modo, los participantes seleccionados deberán comprometerse a desmontar su stand el día 10 junio antes de las 20.00h.

Octava: OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Las empresas participantes en la feria se comprometerán a:

- 16. No ceder a terceros y bajo ningún concepto la explotación del stand. En el caso contrario, compondrá la expulsión en el evento.*
 - 17. Aquellos comercios que deseen ofrecer platos gastronómicos elaborados, deberán acreditar que poseen la licencia para tal fin.*
 - 18. El sector hostelero participante se compromete a ofrecer durante la duración de la feria, los productos ofertados en el folleto publicitario, de acuerdo con las condiciones que manifiesta el mismo.*
 - 19. Los productos ofertados del sector hostelero, no podrán ser modificados a lo largo de la feria. En el caso contrario, se procederá a la expulsión del evento.*
- *Con el fin de respetar la modalidad de tapa, los platos en que estas se sirvan tendrán un diámetro máximo de 15cm.*
 - *Los restauradores participantes se comprometen a la venta exclusiva de sus platos, ya que la bebida (vino, refrescos, agua y cerveza) correrá a cargo de la Asociación de Empresas de Hostelería de Calp.*
 - *Las propietarios de pubs y discotecas, ofertarán sus productos que consistirán el Cócteles, combinados y chupitos, bajo el stand que acogerá a la Asociación de Pubs y Discotecas de Calpe.*
- 20. Todos los participantes se comprometen a delimitar su espacio de venta, no pudiendo extraer ningún elemento fuera del stand, con el fin de respetar la uniformidad e imagen de la feria.*

21. *El sonido ambiente en la plaza correrá a cargo de las asociaciones participantes, quedando prohibida la emisión de ningún otro tipo de música en las casetas participantes.*
22. *En el caso de que dos o más restauradores pretendan ofrecer el mismo plato, el departamento de Turismo obrará de la siguiente manera: primero se respetará el orden de inscripción en la elección del plato y se instará a que los demás restauradores lleguen a un acuerdo bajo la supervisión del departamento de Turismo.*
23. *Cada una de las asociaciones intervinientes designará a las personas responsables de su organización que se encargarán de amonestar a los empresarios que incumplan las obligaciones de los empresarios.*

Novena: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria supone la total aceptación de las presentes BASES y la renuncia a cualquier reclamación, quedando excluidos todos aquellos establecimientos que incumplan lo dispuesto en las mismas. Además la organización se reserva el derecho a realizar las modificaciones oportunas con el fin de garantizar el buen desarrollo de la Feria.”

Los gastos previstos para la realización de dicha feria son los siguientes:

CONCEPTO	DEPARTAMENTO	IMPORTE
Promoción en mupis y redes sociales	Turismo y Comercio	0 €
Limpieza viaria de la Plaza Mayor las noches de la feria	Asumido por Acciona	0 €
4 Ecoaseos +Transporte del 5/06/2014 al 08/06/ 2014	Turismo	769,56 €
Bolsas de basura industriales	Turismo	134,56 €
Diseño +100 A-3 + 1000 dpticos	Turismo	473,11 €
Alquiler de 15 mesas y 30 bancos	Turismo	150,00 €
IMPORTE TOTAL ASUMIDO POR LAS DOS CONCEJALÍAS		1.527,23 €

Realizada la intervención previa del expediente realizada por la Intervención municipal, se ha considerado la misma conforme y en virtud de la misma se han practicado las anotaciones contables siguientes:

Anotaciones contables, ejercicio corriente

aplicación	Nº Operación	Fase	Importe €	Concepto
GASTOS FUNCIONAMIENTO TURISMO	4320 2269930	RC	134,56€	Gastos Firacalp
STH levante 4 ecoaseos	4320 2269930	RC 5715	769,56€	Gastos Firacalp
Diseño folleto + díptico	4320 2269930	RC 5654	473,11€	Gastos Firacalp

Que los Los niveles máximos permitidos de recepción externa, para una zona de carácter predominantemente residencial como es la propuesta para la celebración de la actividad, se encuentran reflejados en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, estableciéndose en 55 dB(A) para el período comprendido entre las 8 y las 22 horas y en 45 dB(A) para el comprendido entre las 22 y las 8 horas del día siguiente.

No obstante, la Disposición Adicional Primera de la citada Ley 7/2002, contempla la posibilidad de eximir, con carácter temporal, del cumplimiento de los niveles máximos fijados, a determinados actos de carácter oficial, cultural, festivo, religioso o análogos.

Que dicha excepción, a tenor de la Disposición Adicional Tercera del Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, deberá hacerse pública y delimitar tanto la zona como el período de vigencia de la excepción.

Que en este sentido, cabe indicar que los niveles sobre los que se deben deducir los aislamientos en locales destinados a albergar actividades de discotecas, salas de fiesta, tablaos y actuaciones en directo es de 104 dB(A)."

Por lo expuesto, a la Junta de Gobierno propongo adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Informar favorablemente las bases reguladoras de participación en Firacalp'14 y feria gastronómica y de oportunidades.

SEGUNDA: Informar favorablemente la realización de los gastos referidos.

TERCERA: Delimitar la excepción del cumplimiento de los valores límite contemplados en la normativa sectorial en materia acústica a las actividades a celebrar en en marco de Firacalp'14, en la Plaza Mayor, durante el período comprendido entre el 5 y 8 de junio de 2014.

CUARTA: Hacer público el presente acuerdo, en cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera del Decreto 266/2004, de 3 de diciembre.

QUINTA: Comunicar la aprobación de dichas bases a los departamentos de turismo, comercio y las oficinas de Atención al Ciudadano, para que realicen las gestiones pertinentes.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Concejalía Delegada en los términos transcritos.

7.- INFORME SOBRE INSTANCIAS.- No se presentó ninguna.

8.- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.- Sin contenido administrativo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las once horas y once minutos, de lo que, como Secretaria accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.